



Causa No. 116-2021-TCE (ACUMULADA)

**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A:** Denunciados: Gina Alexandra Silva Briones, Ingrid Monserrate Vera Turbay, Elías Javier Ramírez Zoleta, Yesenia Alexis Ronquillo Cruz y Napoleón José Jiménez Toaza

Dentro de la causa dictada con el Nro. 116-2021-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA No. 116-2021-TCE (ACUMULADA)**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 23 de junio de 2021, las 08h17. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. 089-2021-KGMA-ACP de 15 de junio de 2021, dirigido a la Defensora Pública Provincial de Pichincha, suscrito por la secretaria relatora del Despacho y recibido en la recepción de documentos de esa institución el 16 de junio de 2021 a las 08h40.
- b) Ficha simplificada de datos del ciudadano: Segura Márquez Jonathan Dennis, denunciante dentro de la presente causa, obtenida de la página web de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP).
- c) Acta de declaración juramentada sobre la imposibilidad de determinar el domicilio de los presuntos infractores: *Gina Alexandra Silva Briones, Ingrid Monserrate Vera Turbay, Elías Javier Ramírez Zoleta, Yesenia Alexis Ronquillo Cruz y Napoleón José Jiménez Toaza*, celebrada el 17 de junio de 2021 a las 15h00, firmada por el declarante, ingeniero Jonathan Segura Márquez; el suscrito juez electoral, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera; y, por la secretaria relatora del Despacho.

**PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES**

**1.1.** El 01 de abril de 2021 a las 13h14, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito en (05) cinco fojas con (174) ciento setenta y cuatro fojas de anexos, mediante el cual, el ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo interpuso una denuncia por el presunto cometimiento de infracciones electorales determinadas en los artículos 275 numeral 3 y 293 del Código de la Democracia, atribuidas a la economista **Lady María Maldonado Arévalo**, en su calidad de responsable del manejo económico de la dignidad de **Concejales Urbanos del Cantón Guano de la provincia de Chimborazo**, del partido político **ADELANTE ECUATORIANO ADELANTE, LISTA 7** para las Elecciones Seccionales y del CPCCS 2019; y a los siguientes aportantes de campaña electoral:

- Dolores Alexandra Castillo Manzaba
- Narcisa Belén Maruri Ruiz



Causa No. 116-2021-TCE (ACUMULADA)

- Napoleón José Jiménez Toaza
  - Yesenia Alexis Ronquillo Cruz
  - Wilson Andrés Sánchez Zúñiga
  - Sylka Estefanía Sánchez Campos
  - Ingrid Monserrate Vera Turbay
  - Jorge Aurelio Beltrán Portero
  - Elías Javier Ramírez Soleta
  - Gina Alexandra Silva Briones
  - Wilson Homero Sánchez Castelo
- 1.2.** La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número **116-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 01 de abril de 2021 a las 16:39:03, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. El expediente de la causa ingresó a este Despacho, en (02) dos cuerpos contenidos en (182) ciento ochenta y dos fojas, el 01 de abril de 2021 a las 20h17.
- 1.3.** Auto previo dictado el 12 de mayo de 2021 a las 15h07, a través del cual se consideró y dispuso: **a)** Que de la lectura de la denuncia, se infería que se trataba de una supuesta infracción electoral, originada en el proceso de Elecciones Seccionales 2019 y de Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y que en ese contexto, la causa se sustanciaría de conformidad con la normativa y procedimiento contencioso electoral vigentes al momento de producirse los hechos que originaron la denuncia. **b)** Que el denunciante en (02) dos días contados a partir de la notificación de ese auto, complete y aclare su denuncia, en particular “Especifique con claridad y precisión el lugar en donde serán citados los presuntos infractores”.
- 1.4.** Escrito en (02) dos fojas con (24) veinticuatro fojas de anexos, firmado por el ingeniero Jonathan Segura Márquez, Director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo y su abogado patrocinador Jairo Salgado Pilataxi, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 14 de mayo de 2021 a las 10h19 y recibido en este Despacho en la misma fecha a las 10h35.
- 1.5.** Auto dictado el 20 de mayo de 2021 a las 11h07, a través del cual en mi calidad de juez de instancia dispuse: **a)** Admitir a trámite la presente causa; **b)** Citar a los presuntos infractores; **c)** Señalar la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento para el día jueves 17 de junio de 2021 a las 08h30 en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral; y, **d)** Remitir atentos oficios a la Defensoría Pública Provincial de Pichincha y al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo.



Causa No. 116-2021-TCE (ACUMULADA)

- 1.6. Auto de 01 de junio de 2021 a las 08h27, mediante el cual, ordené: **a)** Agregar documentación al expediente; **b)** Acumular las causas remitidas por otros Despachos, Nros. 110-2021-TCE, 112-2021-TCE, 114-2021-TCE, 113-2021-TCE, 111-2021-TCE y 115-2021-TCE, a la causa Nro. 116-2021-TCE y en virtud de las acumulaciones denominarla en adelante **CAUSA Nro. 116-2021-TCE (ACUMULADA)**; **c)** Citar a los presuntos infractores en las direcciones señaladas por el denunciante; **d)** Señalar la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento para el día el jueves 17 de junio de 2021 a las 08h30; **e)** Oficiar a la Defensora Pública Provincial de Pichincha, encargada y al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo.
- 1.7. Razones de **imposibilidad de citación a los señores: Gina Alexandra Silva Briones, Ingrid Monserrate Vera Turbay, Elías Javier Ramírez Zoleta, Yesenia Alexis Ronquillo Cruz y Napoleón José Jiménez Toaza**, suscritas por los funcionarios citadores – notificadores de la Secretaría General de este Tribunal.
- 1.8. Razones de citación a los presuntos infractores: Lady María Maldonado Arévalo, Dolores Alexandra Castillo Manzaba, Narcisa Belén Maruri Ruiz, Lidia Excelsa Pacheco Guevara, Wilson Andrés Sánchez Zúñiga, Sylka Estefanía Sánchez Campos, Jorge Aurelio Beltrán Portero y Wilson Homero Sánchez Castelo, firmadas por los funcionarios citadores - notificadores de este Tribunal.
- 1.9. Auto dictado por este juzgador el 10 de junio de 2021 a las 16h47, en el que dispuse: **a)** Agregar documentación al expediente; **b)** En virtud de la imposibilidad de citación a los presuntos infractores: Gina Alexandra Silva Briones, Ingrid Monserrate Vera Turbay, Elías Javier Ramírez Zoleta, Yesenia Alexis Ronquillo Cruz y Napoleón José Jiménez Toaza; **c)** Suspender la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento; **d)** Que el denunciante, ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo determine con precisión el domicilio de los presuntos infractores o señale expresamente su desconocimiento; y, **e)** Oficiar a la Defensora Pública Provincial de Pichincha, encargada y al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo.
- 1.10. Escrito presentado por el denunciante el 11 de junio de 2021, en el que expresó desconocer el domicilio de los presuntos infractores: Gina Alexandra Silva Briones, Ingrid Monserrate Vera Turbay, Elías Javier Ramírez Zoleta, Yesenia Alexis Ronquillo Cruz y Napoleón José Jiménez Toaza.



Causa No. 116-2021-TCE (ACUMULADA)

**1.11.** Auto dictado por este Juzgador el 15 de junio de 2021 a las 10h37, en el que dispuso al denunciante, ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, concurra a este Despacho el 17 de junio de 2021 a las 15h00, para que bajo juramento y con reconocimiento de firma y rúbrica, declare ante el suscrito juzgador, la imposibilidad de determinar el domicilio donde debe realizarse el acto de citación de la denuncia correspondiente a los señores: **Gina Alexandra Silva Briones, Ingrid Monserrate Vera Turbay, Elías Javier Ramírez Zoleta, Yesenia Alexis Ronquillo Cruz y Napoleón José Jiménez Toaza.**

**1.12.** Ficha simplificada de datos del ciudadano: Segura Márquez Jonathan Dennis, denunciante dentro de la presente causa, obtenida de la página web de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP); y, Acta de declaración juramentada celebrada el 17 de junio de 2021 a las 15h00, firmada por el declarante, ingeniero Jonathan Segura Márquez; el suscrito juez electoral, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera; y, por la secretaria relatora del Despacho, abogada Karen Mejía Alcívar, en la que el denunciante, bajo juramento y advertido de las penas de perjurio previstas en el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal, declaró:

"Así es señor juez dando cumplimiento a lo solicitado por su autoridad el 15 de junio de 2021, a las 10h37, dentro de la causa número 116-2021-TCE (ACUMULADA), concurro ante su autoridad, a su despacho para el desarrollo de la presente diligencia y declaro la imposibilidad de determinar el domicilio donde deba efectuarse la diligencia de citación de los señores: Gina Alexandra Silva Briones, Ingrid Monserrate Vera Turbay, Elías Javier Ramírez Zoleta, Yesenia Alexis Ronquillo Cruz y Napoleón José Jiménez Toaza; es imposible determinar su domicilio, al tratarse un partido político de ámbito nacional que participó en las Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS, ya que en los formularios únicamente se han determinado los domicilios en la provincia del Guayas, sin especificar más detalles"

## **SEGUNDO.- AUDIENCIA Y PROCEDIMIENTO**

**2.1.** La audiencia oral única de prueba y juzgamiento de la causa Nro. **116-2021-TCE (ACUMULADA)**, se realizará el día **martes 13 de julio de 2021 a las 09h00** en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete.

**2.3.** El aforo del auditorio institucional se encuentra reducido para salvaguardar el derecho a la salud tanto de las partes procesales como de los servidores electorales, por tanto, en la diligencia se mantendrán las medidas de bioseguridad correspondientes.



Causa No. 116-2021-TCE (ACUMULADA)

**2.3.** La causa se sustanciará de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia<sup>1</sup>.

**2.4.** Si los presuntos infractores no comparecen en el día y hora señalados para la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, se les previene que la diligencia se llevará a cabo en rebeldía.

**2.5.** En caso de que no cuenten con un abogado defensor de su confianza, se les asignará un Defensor Público para que asuma su defensa, si así lo requieren.

**2.6.** Las pruebas de cargo y de descargo serán presentadas por las partes procesales en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**2.7.** El expediente físico de la presente causa, se encuentra en la Secretaría Relatora del Despacho, para la revisión de las partes procesales y sus abogados.

**2.8.** Los presuntos infractores deberán señalar direcciones de correos electrónicos y solicitar que se les asigne casilla contencioso electoral para las notificaciones que les correspondan dentro de la presente causa.

### **TERCERO.- CITACIÓN A LOS PRESUNTOS INFRACTORES**

**3.1.** Conforme se verifica de las razones suscritas por los funcionarios citadores - notificadores de este Tribunal, durante los días 02 al 07 de junio de 2021, respectivamente se efectuaron las citaciones a los presuntos infractores: **Lady María Maldonado Arévalo, Dolores Alexandra Castillo Manzaba, Narcisa Belén Maruri Ruiz, Lidia Excelsa Pacheco Guevara, Wilson Andrés Sánchez Zúñiga, Sylka Estefanía Sánchez Campos, Jorge Aurelio Beltrán Portero y Wilson Homero Sánchez Castelo.**

**3.2.** Respecto a los denunciados: **Gina Alexandra Silva Briones, Ingrid Monserrate Vera Turbay, Elías Javier Ramírez Zoleta, Yesenia Alexis Ronquillo Cruz y Napoleón José Jiménez Toaza,** fue imposible para los funcionarios citadores-notificadores del Tribunal Contencioso Electoral, citar en persona, ni por boleta en los domicilios señalados por el denunciante, según consta de las razones de imposibilidad, suscritas por los funcionarios citadores - notificadores de la Secretaría General de este Tribunal.

**3.3.** Mediante escrito de 11 de junio de 2021, el denunciante señaló que desconocía el domicilio de los presuntos infractores: Gina Alexandra Silva

<sup>1</sup> Normativa electoral vigente antes de la reforma al Código de la Democracia de 03 de febrero de 2020.



Causa No. 116-2021-TCE (ACUMULADA)

Briones, Ingrid Monserrate Vera Turbay, Elías Javier Ramírez Zoleta, Yesenia Alexis Ronquillo Cruz y Napoleón José Jiménez Toaza.

**3.4.** En auto dictado el 15 de junio de 2021 a las 10h37, se dispuso que el denunciante concurra a este Despacho para bajo juramento declarar el desconocimiento detallado en el numeral que antecede.

**3.5.** El ingeniero Jonathan Segura Márquez, con fecha 17 de junio de 2021 a las 15h00, declaró bajo juramento la imposibilidad de determinar el domicilio de los denunciados: **Gina Alexandra Silva Briones, Ingrid Monserrate Vera Turbay, Elías Javier Ramírez Zoleta, Yesenia Alexis Ronquillo Cruz y Napoleón José Jiménez Toaza**, conforme se verifica del acta que se encuentra incorporada al expediente de esta causa.

**3.6.** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, al tratarse de una presunta infracción electoral originada en la provincia de Chimborazo durante el proceso de Elecciones Seccionales 2019 y de Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuyos denunciados, según se verifica de los documentos que obran del expediente, tenían sus domicilios fijados en la provincia del Guayas; y por tratarse de una causa que involucra al Partido Político “Adelante Ecuatoriano Adelante – Listas 7”, cuyo ámbito de acción es nacional; con el objeto de garantizar el derecho a la defensa, **dispongo la citación a los denunciados, a través de uno de los periódicos de circulación nacional**. Los costos que demande la publicación correrán a cargo del denunciante.

**3.7.** El extracto de citación, será entregado por la secretaria relatora de este Despacho al denunciante o su abogado, el **24 de junio de 2021** y para constancia se elaborará la correspondiente acta de entrega-recepción.

**3.8.** Una vez cumplida la citación por la prensa, el denunciante remitirá mediante escrito a este Despacho un ejemplar original e íntegro del diario en el que conste la publicación efectuada. La entrega del referido escrito y su anexo, se efectuará hasta el día **jueves 01 de julio de 2021**.

### **3.9.- Extracto de citación**

En el respectivo extracto de citación, deberá constar además del número de causa, tipo de causa y la identificación de las partes procesales y de este juzgador, lo que sigue:

En consideración de que bajo juramento el denunciante, ingeniero Jonathan Segura Márquez, ha manifestado que desconoce el domicilio de los denunciados: Gina Alexandra Silva Briones, Ingrid



Causa No. 116-2021-TCE (ACUMULADA)

Monserrate Vera Turbay, Elías Javier Ramírez Zoleta, Yesenia Alexis Ronquillo Cruz y Napoleón José Jiménez Toaza, el suscrito juez electoral Arturo Cabrera Peñaherrera, dispone que sean citados por la prensa en un diario de amplia circulación a nivel nacional.

La audiencia oral única de prueba y juzgamiento de la causa Nro. 116-2021-TCE (ACUMULADA), se realizará el día martes 13 de julio de 2021 a las 09h00 en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete.

Por tratarse de una presunta infracción electoral proveniente del proceso de Elecciones Seccionales 2019 y de Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se encuentra siendo sustanciada de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, correspondiente a la normativa vigente antes de las reformas publicadas el 03 de febrero de 2020; asimismo, se observará el procedimiento y trámite, establecido en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

Si los presuntos infractores no comparecen en el día y hora señalados para la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, se les previene que la diligencia se llevará a cabo en rebeldía.

En caso de que no cuenten con un abogado defensor de su confianza, se les asignará un Defensor Público para que asuma su defensa, si así lo requieren.

Las pruebas de cargo y de descargo serán presentadas por las partes procesales en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El expediente físico de la presente causa, se encuentra en la Secretaría Relatora del Despacho, para la revisión de las partes procesales y sus abogados.

Los presuntos infractores deberán señalar direcciones de correos electrónicos y solicitar que se les asigne casilla contencioso electoral para las notificaciones que les correspondan dentro de la presente causa.

El expediente de presente causa se encuentra en la Secretaría Relatora de este Despacho. Si el denunciado requiere acceder al expediente, ante la imposibilidad de la citación personal, deberá presentar el respectivo escrito y se le entregará el expediente en formato digital y/o en físico a su costa. Adicionalmente los autos dictados dentro de la causa Nro. 116-2021-TCE (ACUMULADA) se encuentran publicados en la página web-cartelera virtual institucional del Tribunal Contencioso Electoral. ([www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)).

**CUARTO.- OFICIOS.-** Oficiese con el contenido del presente auto:

**4.1.** A la Defensora Pública Provincial de Pichincha, encargada, en su Despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que **bajo prevenciones del ley**, en el término de (02) dos días contados a partir de la notificación del oficio, **de cumplimiento a lo ordenado por este Juzgador en los autos de 20 de mayo de 2021, a las 11h07; 01 de junio de 2021, a las 08h27; 10 de junio de 2021, a las 16h47; y, 15 de junio de 2021, a las 10h37; y**, remita a este Despacho, el



*Causa No. 116-2021-TCE (ACUMULADA)*

nombre del defensor público designado para concurrir a la audiencia oral de prueba y juzgamiento que se llevará a cabo el día **martes 13 de julio de 2021 a las 09h00** en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral referida diligencia; además, deberá señalar sus teléfonos y direcciones electrónicas para las notificaciones que le correspondan dentro de la presente causa. Acompañese al oficio, el expediente de la presente causa en formato digital.

**4.2.** Al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo, para que garantice el orden y seguridad durante la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento señalada para el día **martes 13 de julio de 2021 a las 09h00** en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO.-** Notifíquese:

**5.1.** Al denunciante y a su abogado patrocinador, en las direcciones de correos electrónicos: [jonathansegura@cne.gob.ec](mailto:jonathansegura@cne.gob.ec) / [jairosalgado59@gmail.com](mailto:jairosalgado59@gmail.com) / [jairosalgado@cne.gob.ec](mailto:jairosalgado@cne.gob.ec) así como en la casilla contencioso electoral Nro. 011.

**5.2.** A los presuntos infractores: Lady María Maldonado Arévalo, Dolores Alexandra Castillo Manzaba, Narcisa Belén Maruri Ruiz, Lidia Excelsa Pacheco Guevara, Wilson Andrés Sánchez Zúñiga, Sylka Estefanía Sánchez Campos, Jorge Aurelio Beltrán Portero y Wilson Homero Sánchez Castelo, en las direcciones en las que respectivamente fueron citados por los funcionarios citadores-notificadores de este Tribunal.

**5.3.** A los denunciados: Gina Alexandra Silva Briones, Ingrid Monserrate Vera Turbay, Elías Javier Ramírez Zoleta, Yesenia Alexis Ronquillo Cruz y Napoleón José Jiménez Toaza, a través de la página web-cartelera virtual institucional.

**SEXTO.-** Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del Despacho.

**SÉPTIMO.-** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.**

**Certifico.** Quito, Distrito Metropolitano, 23 de junio de 2021.

  
Ab. Karen Mejía Alcívar  
**Secretaria Relatora**  
**Tribunal Contencioso Electoral**

